

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca Sa.

Villahermosa, Tab., Octubre 21 de 1970

Núm. 2931

Manuel R. Mora,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 891

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 47,520.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS, M. N.), un lote de terreno municipal ubicado en la Colonia "El Bosque" de esta ciudad, constante de 1,584.00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 36.00 metros con la calle Almendro; al Sur, en 36.00 metros con la calle Guayacán; al Este, en 44.00 metros con el lote número uno; y al Oeste, en 44.00 metros con un jardín lateral a los lotes 3 y 4 en favor del "CLUB DE LOS TRECE".

TRANSITORIO :

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta.— Profr. Leodegario Ricárdez Rivera, Dip. Presidente.— Profra. Carmen C. de Buen día, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta

El Gobernador Constitucional del Estado,
MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno,
LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

Manuel R. Mora,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción II Inciso "N" Artículo 68 de la Constitución Política local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 892

ARTICULO UNICO.—Se amplía la partida 13 clave 13-05 "Medicinas a indigentes y empleados" del Presupuesto de Egresos del municipio de Comalcalco, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1970, hasta por la cantidad de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS, M.N.).

TRANSITORIO:

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta.—Profr. Leodegario Ricárdez R., Dip. Presidente.—Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Constitucional del Estado,

MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

AVISO DE CLAUSURA

Hago del conocimiento del Público en General, que con fecha 31 de octubre del año en curso; he dejado totalmente clausurado mi giro como profesionista médico en esta ciudad, establecido en el domicilio Gregorio Méndez No.

11-C, Comalcalco, Tab., lo anterior lo comunico para los efectos que fueren necesarios.

A t e n t a m e n t e .

Comalcalco, Tab., 31 de Octubre de 1969.
Dr. RENAN MEDINA SALAZAR.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Primer Distrito Judicial.—Villahermosa, Tab.

EDICTO

Sres.
Rafael Castillo Pérez y
Basilia de la Cruz Cabrera.
Donde se encuentren.

Que en el expediente Núm. 441/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por Guadalupe López Morales, Guadalupe Pérez de la Cruz y Antonia Castilla Cabrera en contra de Rafael Castillo Pérez y Basilia de la Cruz Cabrera, de domicilio ignorado y Director General del Registro Público, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.

Por presentados los señores Guadalupe López Morales, Guadalupe Pérez de la Cruz y Antonia Castillo Cabrera, con su escrito de cuenta, documento y copia simple que acompañan, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de los señores Rafael Castillo Pérez y Basilia de la Cruz Cabrera, de domicilio ignorados así como a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todo aquel que se considere con derecho que ejercitar y del Director General del Registro Público, respecto el predio urbano ubicado en la calle Manuel Tello de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad con superficie total de setecientos noventa y ocho metros cuadrados con las siguientes dimensiones y colindancias: Norte 42 metros con propiedad de Víctor Jiménez; Sur, 42 metros con propiedad del mismo Víctor Jiménez; Este, 19 metros con propiedad de Isidro Pagola y Oeste, 19 metros con la calle Manuel Tello y del Director del Registro Público la cancelación de la nota de registro que tiene el documento que ampara dicho predio y la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en estos autos. Con

fundamento en los artículos 790, 798, 1151, 1152 y relativos del Código Civil, 155 fracción III y relativos de Procedimientos en la materia, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; fórmese expediente, registre se y dése aviso al Superior. Como el actor declara ignorar el domicilio de los demandados Rafael Castillo Pérez y Basilia de la Cruz Cabrera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en esta ciudad, haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado y contestar en el término de treinta días que computará la Secretaría. Córrase traslado al Director General del Registro Público con las copias simples exhibidas, para que en el término de nueve días produzca su contestación ante este Juzgado. Notifíquese y cúmplase.—Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "F" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.—Jorge Ruíz Luque.—Firma.— Carmen Hidalgo Hernández. —Firma.

En la vía de notificación expido el presente Edicto a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La S. Ia. "F" del Juzgado Segundo de lo Civil
Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo
Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo Tabasco

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEAPA, TAB.

EDICTO

Sra. Juana Barajas Cruz de Córdoba.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 95/970 relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor Virgilio Córdoba Cruz en contra de la señora Juana Barajas Cruz de Córdoba se dictó un auto que a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo, Tabasco, a 26 veintiseis de septiembre de 1970 mil novecientos setenta.—Por presentado el señor Virgilio Córdoba Cruz con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones en su nombre al señor Manuel Sánchez Avalos, con domicilio en la casa número 2 de la Ave. Rafael Martínez de Escobar de esta ciudad, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Juana Barajas Cruz de Córdoba, por la causal prevista por el artículo 267 fracción IX y XIV del Código Civil vigente en el Estado y 24, 155, fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de procedimientos civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo ordenamiento civil, expídase los edictos que se publicarán de tres en tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en el periódico el "Presente" que se edita en la ciudad de Villahermosa Tabasco, haciéndose saber a la demandada que deberá de presentarse a éste Juzgado a recoger las copias del traslado en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto.—Regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la superioridad.—Notifíquese y cúmplase, lo acordó, mandó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia licenciado José H. Chano Araujo, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario que autoriza. Doy fé. Dos firmas ilegibles.

EDICTO

CARLOS CASANOVA MOLLINEDO, mayor de edad, con domicilio en calle José Víctor Jiménez de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle José Víctor Jiménez, constante de una superficie de 276 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

AL Norte 11.50 metros lineales con calle Dr. Ramón Medina; al SUR 11.50 metros lineales con terrenos del propio denunciante; al Este 24 metros lineales con calle José Víctor Jiménez. y al Oeste 24 metros lineales con propiedad del Sr. Lorenzo S. Mollinedo, a cuyo efecto acompaña un croquis respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Teapa, Tab., a 2 de Octubre de 1970.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente Municipal.

JOSE E. PRATS SALAZAR.

El Secretario.

Profr. Marco A. Jiménez C.

3 — 3

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, haciéndole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Huimanguillo, Tab., Octubre 2 de 1970.

El Sr. del Juzgado Mixto de la Instancia.
Alfonso Acuña Acuña.

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

SRA. LUCIA MORENO DE HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 512/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Julio César Brindis Villafuerte en contra de LUCIA MORENO DE HERNANDEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO. OCTUBRE DOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— Por presentación del señor JULIO CESAR BRINDIS VILLAFUERTE, por su propio derecho con su escrito de cuenta y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de la señora LUCIA MORENO DE HERNANDEZ de domicilio ignorado y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en el Palacio de Gobierno de ésta Ciudad, en relación de un predio urbano con superficie 1.087.80 MIL OCHENTA Y SIETE METROS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS con las colindancias y medidas siguientes: Al Norte con propiedad de Francisco Armengol; al Sur, con propiedad de la señora Josefa Zurita; al Este con terreno Municipal; y al Oeste con la calle César A. Sandino, ubicado en la Colonia Primero de Mayo. Con fundamento en los artículos 790, 1151, 2911 fracción I y XX, 2917, 2918, 2932, 2938 al 2941 fracción II del Código Civil y 90 del de reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio 254, 255, 257 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, se da entrada a la demanda en la Vía y forma pro-

puesta. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como la demandada es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse ante éste Juzgado dentro de treinta días, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos. Córrase traslado al C. Director General del Registro Público con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro de nueve días. Se tiene por autorizado a nombre del Actor para oír citas y notificaciones al señor José del Carmen López Márquez en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de éste Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado J. Ruiz L. Rública.— Una firma ilegible.— Seguidamente se público el acuerdo.— Conste.—Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. "E" del Jdo. 2do. de lo Civil.

CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
Teapa, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
TABASCO, MEXICO

EDICTO

C. Fernando, Víctor Manuel, Miguel Angel y César Sosa y Sosa.
De domicilios ignorados.
Donde se encuentren.

En el expediente Civil Núm. 27/970 relativo al Juicio de Prescripción Positiva promovido por el señor Crescencio Hernández López, en contra de los señores Fernando, Víctor Manuel, Miguel Angel y César Sosa y Sosa de domicilios ignorados se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, agosto doce de mil novecientos setenta.—Vistos: con fundamento en los artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer el actor, en la que han incurrido los demandados Fernando, Víctor Manuel, Miguel Angel y César Sosa y Sosa al no contestar la demanda instaurada en su contra, en consecuencia no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las citas y notificaciones que se le hagan aún las de carácter personal le surtirán efectos en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles del Estado se abre la dilación probatoria en este juicio por el término de diez días improrrogables y común a las partes; debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el artículo 618 del invocado Código Procesal Civil.—Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Aníbal V. Somarriba Juez del conocimiento, por ante el Secretario que certifica.—Firma ilegible.—J. A. Beltrán J.—Rúbricas”.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Capital del Estado de Tabasco, en vía de notificación a los demandados.

Teapa, Tab., agosto 12 de 1970.

El Secretario del Juzgado Mixto
de Primera Instancia.
José Anselmo Beltrán Jiménez.

2 — 2

EDICTO

MANUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Hidalgo número 27 en la Colonia Tamulté de las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 816.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste con 16.33 metros con propiedad de Juana Gómez, al Sureste con 16.33 metros con la calle Hidalgo, al Noroeste con 50.00 metros con propiedad de Santiago de la Cruz M, y al Suroeste con 50.00 metros con propiedad de Camila Velueta a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Paredes Pùblicas de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 12 de 1970.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
LIC. ANTONIO OCAMPO RAMIREZ.

EL SECRETARIO.
ING. GONZALO QUINTANA SUAREZ.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

Por medio del presente, hago del conocimiento del Comercio y público en general, que con fecha 31 de Diciembre del año actual dejaré totalmente clausurado mi giro mercantil de Abarrotes comunes el cual estaba ubicado en la Ranchería Patastal 1a. Secc. de este Municipio, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

A t e n t a m e n t e .
Comalcalco, Tab., Diciembre 11 de 1969
Pedro Ventura Gallegos.